

Formación del profesorado en fase de prácticas para el ingreso en los cuerpos docentes convocados por la Orden de 9 de marzo de 2009

La Resolución de 28 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se regula la fase de prácticas del personal seleccionado en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros, convocado por la Orden de 9 de marzo de 2009, señala la importancia de la formación didáctica del profesorado en prácticas y, en consecuencia, de su participación en actividades formativas.

Las actividades de formación se plantean desde una perspectiva práctica que combine ideas y experiencias, prestando una especial atención a la presentación y difusión de modelos de buenas prácticas educativas y al intercambio de ideas y experiencias. De acuerdo con la normativa, la duración de las actividades de formación es de 30 horas. El curso se realizará obligatoriamente en el CEP correspondiente al centro de destino y se iniciará en la segunda quincena de enero de 2010. El programa será remitido a los centros escolares con suficiente antelación.

La asistencia a las actividades de formación es obligatoria para los funcionarios y funcionarias en prácticas, siendo necesaria la asistencia al 80% de las horas totales de la actividad para su valoración positiva. No obstante *“estará exento de realizar los Módulos I y II de las actividades de formación, el personal funcionario en prácticas que acredite, al menos, dos años de experiencia docente previa en centros docentes públicos”*.